



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Economía y Hacienda
Expediente nº EHMC2022000005

Dña. Lidia López Rodríguez, en su condición de Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de elevar **al Pleno del Ayuntamiento** de Alicante la siguiente

PROPUESTA

EPIGRAFE: Primer Expediente de modificación de créditos, consistente en la concesión de créditos extraordinarios y de suplemento de créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022, por un importe de 17.000,00 euros y 89.200,00 euros respectivamente.

Se ha recibido en la Concejalía de Hacienda el Expediente a que se refiere el Epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo de la Junta General del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante celebrada el día 19 de mayo de 2022, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del año 2022 del mencionado organismo autónomo.

Tal y como se desprende de la Memoria, “ *Se forma el expediente con la finalidad de dotar créditos extraordinarios y ampliar la consignación de cuatro de las partidas del actual presupuesto, para las que no existe crédito suficiente para atender determinadas necesidades que no pueden ser demoradas hasta el ejercicio siguiente.* ”

La financiación de la modificación que se propone se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2021, cuyo importe asciende a 1.688.906,18 euros.

Figura en este Expediente el preceptivo Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil de Alicante.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.



Código Seguro de Verificación: 3c36a252-ff06-46d2-aaee-
b5549c1be513
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14482111
Fecha de impresión: 31/05/2022 14:05:10
Página 2 de 3

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 31/05/2022 11:51
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 31/05/2022 13:43
3.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 31/05/2022 13:49

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de mayo de 2022, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil y la conformidad de la Intervención Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo por.....:

Primero: Primer Expediente de modificación de créditos, consistente en la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2022, por un importe de 17.000,00 euros y 89.200,00 euros respectivamente, que presenta las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

A.- Créditos Extraordinarios.-

Cap.	Descripción	Importe(€)
Capítulo 6.-	Inversiones Reales.....	17.000,00
Total Créditos Extraordinarios.....		17.000,00

B.- Suplementos de Crédito.-

Cap.	Descripción	Importe(€)
Capítulo 2.-	Compra de bienes corrientes y Servicios..	14.000,00
Capítulo 6.-	Inversiones Reales.....	75.200,00
Total Suplementos de Crédito.....		89.200,00

Total Gastos del Expediente.....106.200,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/641	Gastos en aplicaciones informáticas	0,00	17.000,00	17.000,00
		Total ctos extraord.	17.000,00	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CONSIG. INICIAL	SUPLEMENTO DE CREDITO	CONSIG. DIFINITIVA
65.323/212.00	Reparación y mantenimiento edificios	30.000,00	14.000,00	44.000,00
65.323/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	1,00	16.500,00	16.501,00
65.323/625	Mobiliario y enseres escolares	1,00	14.700,00	14.701,00
65.323/632	Acondicionamiento escuelas infantiles	1,00	44.000,00	44.001,00
		Total Suplementos.	89.200,00	



Código Seguro de Verificación: 3c36a252-ff06-46d2-aeee-
b5549c1be513
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14482111
Fecha de impresión: 31/05/2022 14:05:10
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- FEDERICO FRANCISCO VALERO RUIZ (Jefe Servicio), 31/05/2022 11:51
2.- LIDIA LOPEZ RODRIGUEZ (Concejala), 31/05/2022 13:43
3.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 31/05/2022 13:49

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

**FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-
MODIFICACIONES EN INGRESOS**

Estado de ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG)	106.200,00
	Total RTGG....	106.200,00

Total Financiación del expediente...106.200,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

Alicante, 31 de mayo de 2022

La Concejala Delegada de Hacienda,
Fdo.: Lidia López Rodríguez

Conforme, desde el punto de vista legal,
por los fundamentos jurídicos que se citan en esta Propuesta.

El Jefe de Servicio de Economía y Hacienda
Fdo.: Federico Fco Valero Ruiz

Conforme,

El Interventor General Municipal
Fdo.: Francisco Guardiola Blanquer

